

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL POR LA QUE SE ACUERDA AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO, A LA EMPRESA PÚBLICA TRAGSA, DENOMINADO “PROYECTO DE ACTUACIONES URGENTES DE REMEDIACIÓN EN EL ÁREA AFECTADA POR EL INCENDIO FORESTAL DE LAS PEÑUELAS, ESPACIO NATURAL DE DOÑANA”. EXPTE. N.º 2018/00134/M

PRIMERO.- Mediante Resolución de 26 de diciembre de 2018 de la antigua Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la extinta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se encarga a la Empresa Pública de Transformación Agraria S.A, S.M.E, M.P, la ejecución de los trabajos incluidos en la obra denominada “proyecto de actuaciones urgentes de remediación en el área afectada por el incendio forestal de las Peñuelas, Espacio Natural de Doñana”.

SEGUNDO.- En el punto 3 del RESUELVO PRIMERO de dicha Resolución de aprobación se establece que el importe del encargo asciende a DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.497.517,37 €), siendo los datos presupuestarios los siguientes:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA INICIAL	IMPORTE
2018	2000110000 G/44E/61700/00 C14A0841M1 2016000189	2.500,00 €
2019	2000110000 G/44E/61700/00 C14A0841M1 2016000189	1.300.000,00€
2020	2000110000 G/44E/61700/00 C14A0841M1 2016000189	1.195.017,37€
TOTAL		2.497.517,37 €

TERCERO.- Con fecha 15 de mayo de 2020 se dicta Resolución por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se modifica la Resolución de 26 de diciembre de 2018 en la que se encarga a TRAGSA la ejecución de las obras del proyecto “actuaciones urgentes de remediación en el área afectada por el incendio forestal de Las Peñuelas, Espacio Natural de Doñana”. En dicha Resolución se modifica el punto 4 “plazo de ejecución del Resuelto Primero de la Resolución de 26 de diciembre de 2018, estableciendo un nuevo plazo de ejecución de 28 meses, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 26 de junio de 2021. Del mismo modo, se modifica el punto 3.2 “datos presupuestarios”, quedando como sigue:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA INICIAL	IMPORTE
2019	1300110000 G/44E/61700/00 C14A0841M1 2016000189	1.003.511,75 €
2020	1300110000 G/44E/61700/00 C14A0841M1 2016000189	1.184.005,62 €
2021	1300110000 G/44E/61700/00 C14A0841M1 2016000189	310.000,00 €
TOTAL		2.497.517,37 €



CUARTO.- Con fecha 16 de noviembre de 2020 se solicita por parte de TRAGSA una nueva modificación de la Resolución de 26 de diciembre de 2018 ampliando el plazo de ejecución, quedando la fecha de finalización del encargo fijada para el día 26 de agosto de 2022. Al mismo tiempo, solicita la modificación de los datos presupuestarios de la forma que se indica a continuación:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA INICIAL	IMPORTE
2019	1300110000 G/44E/61700/00 C14A0841M1 2016000189	1.003.511,75 €
2020	1300110000 G/44E/61700/00 C14A0841M1 2016000189	937.144,92 €
2021	1300110000 G/44E/61700/00 C14A0841M1 2016000189	295.871,41 €
2022	1300110000 G/44E/61700/00 C14A0841M1 2016000189	260.989,29 €
TOTAL		2.497.517,37 €

Las modificaciones solicitadas se basan, según dicho escrito, en los siguientes motivos:

- “La aparición del COVID 19 produjo la suspensión temporal de la obra mediante Resolución de 21 de marzo de 2020, posteriormente levantada mediante Resolución de 21 de abril de 2020. Independientemente de ésto, los nuevos protocolos de prevención han producido una ralentización de los trabajos.

- La obtención de permisos y licencias está dando lugar a retrasos notables.

- Aunque la planta necesaria para las tareas de repoblación contempladas en el proyecto está ya producida, gran parte de ella no contará con la talla óptima hasta la temporada de plantación 2021-2022”.

QUINTO.- Con fecha 18 de noviembre de 2020 se emite informe favorable del director del encargo, así como el Visto Bueno del Jefe de Servicio de Restauración del Medio Natural de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

SEXTO.- Con fecha 25 de noviembre de 2020 se acuerda el inicio de la modificación de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 por la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

SÉPTIMO.- Mediante Resolución de 11 de diciembre de 2020 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y desarrollo Sostenible, se acuerda modificar el encargo realizado a la Empresa Pública de Transformación Agraria S.A, S.M.E, M.P, mediante Resolución de 26 de diciembre de 2018 de la antigua Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la extinta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio referente al proyecto de obra denominado “Actuaciones urgentes de remediación en el área afectada por el incendio forestal de Las Peñuelas, Espacio Natural de Doñana”, ampliando el plazo de ejecución hasta el 26 de agosto de 2022 y modificando los datos presupuestarios del siguiente modo:

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	24/08/2022	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHYAFUE5SJZAV82EX3GVHWKGR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA INICIAL	IMPORTE
2019	1300110000 G/44E/61700/00 C14A0841M1 2016000189	1.003.511,75 €
2020	1300110000 G/44E/61700/00 C14A0841M1 2016000189	937.144,92 €
2021	1300110000 G/44E/61700/00 C14A0841M1 2016000189	295.871,41 €
2022	1300110000 G/44E/61700/00 C14A0841M1 2016000189	260.989,29 €
TOTAL		2.497.517,37 €

OCTAVO.- Con fecha 22 de agosto de 2022 se solicita por parte de TRAGSA una nueva modificación de la Resolución de 26 de diciembre de 2018 ampliando el plazo de ejecución, quedando la fecha de finalización del encargo fijada para el día 15 de diciembre de 2022, sin que se modifiquen los datos presupuestarios.

La modificación solicitadas se basa, según dicho escrito, en el siguiente motivo:

“Debido a la escasez de precipitaciones en el otoño-invierno de 2021-2022 y la falta de producción de planta adecuada por parte del Vivero San Jerónimo de la Junta de Andalucía, han provocado que la plantación no haya podido finalizarse en el período estimado en el proyecto, siendo necesario un desplazamiento en el tiempo hasta el próximo periodo de plantación, otoño de 2022.”

NOVENO.- Con fecha 23 de agosto de 2022 se recibe comunicación interior del Jefe del Servicio de Actuaciones Forestales, de la D.G. de Política Forestal y Biodiversidad, remitiendo la anteriormente citada solicitud de ampliación de plazo de TRAGSA y dando el visto bueno a la misma para continuar con su tramitación.

DÉCIMO.- Con fecha 24 de agosto de 2022 se dicta Propuesta de Resolución por la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario n.º 27, de 8 de agosto de 2022), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, mientras que en su artículo 12, modificado por el artículo único apartado ocho del Decreto 13/2022, de 8 de agosto, queda recogido que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de puertos que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMÉNEZ	24/08/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHYAFUE5SJZAV82EX3GVHWKGR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUNDO.- El Decreto 162/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de agosto de 2022), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul recoge en su artículo 10 las funciones que desempeñará la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, además de las que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

TERCERO.- Por otro lado, la aún vigente Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 106, de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA n.º 79, de 27 de abril de 2020) establece en su artículo 11 que “Se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para: c) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones”.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, así como vista la solicitud de prórroga del encargo propuesta por el Director de la Obra con la conformidad de TRAGSA y el visto bueno favorable del Jefe de Servicio de Actuaciones Forestales,

ACUERDA

1º Modificar el encargo realizado a la Empresa Pública TRAGSA, mediante Resolución de 26 de diciembre de 2018 de la antigua Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la extinta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, denominado “PROYECTO DE ACTUACIONES URGENTES DE REMEDIACIÓN EN EL ÁREA AFECTADA POR EL INCENDIO FORESTAL DE LAS PEÑUELAS, ESPACIO NATURAL DE DOÑANA”, ampliando el plazo de ejecución hasta el **15 de diciembre de 2022**, sin que ello suponga incremento del presupuesto ni reajuste de anualidades.

En Sevilla, fecha de la firma digital
EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL
(P.D. Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de 20 de abril de 2020).

Fdo.: Sergio Arjona Jiménez

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	24/08/2022	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHYAFUE5SJZAV82EX3GVHWKGR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	